

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA VARGAS ROZO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00475-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines previstos en el numeral primero del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 230 del 3 de mayo de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual modificó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia No. 268 de fecha diciembre 14 de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, condenando en costas en esa instancia a la parte demandada, a favor del actor.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora, la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente	\$1.160.000.00
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora, la suma de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes	\$2.320.000.00
Total Agencias en Derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$3.480.000.00
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte actora, la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente	\$1.160.000.00
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte actora, la suma de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes	\$2.320.000.00
Total COSTAS a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$3.480.000.00
Sin condena en costas en primera instancia para COLPENSIONES	----
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora, la suma de un salario mínimo mensual legal vigente	\$1.160.000.00
Total COSTAS a cargo de COLPENSIONES	\$1.160.000.00

SON: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$3.480.000.00)** a cargo de cada uno de los demandados **PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.** y la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000.00)** a cargo de **COLPENSIONES**, para un total de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8.120.000.00)**, a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 18 de enero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
 Secretaria

JAO

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 18 de 2023


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA VARGAS ROZO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00475-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 72

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 230 del 3 de mayo de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual modificó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia No. 268 de fecha diciembre 14 de 2020, proferida por este despacho judicial, procede esta instancia a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia y a revisar para su aprobación la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en sentencia No. 230 del 3 de mayo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b10d9314a43463c0e58a294f0e7a09b0c4351c47cbf50853ec9a4e7f9c3d06**

Documento generado en 19/01/2023 10:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>